



RESOLUCION-CS-N° 262/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA  
SALTA, 07 SET 1998

Expte N° 2.512/98

VISTO:

La propuesta del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) sobre el PROGRAMA DE REFORMA Y REESTRUCTURACIÓN LABORAL EN EL SECTOR DOCENTE Y NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES; y,

CONSIDERANDO:

Que el C.I.N. ha remitido a consideración de los Consejos Superiores de las UUNN el acuerdo arribado en el ámbito de la negociación colectiva con el Sector No Docente de fecha 25 de Agosto de 1.998, a los efectos previstos por la Cláusula Cuarta del Acuerdo plenario N° 182/95, fijando plazo hasta el 10 de septiembre del corriente año, fecha en la que vence el periodo de conciliación obligatoria decretado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que dicho Acuerdo Plenario, tiene previsto un mecanismo por el cual, una vez que se arribe a un acuerdo, y antes de ser convertido en acuerdo paritario, debe ser sometido a la aprobación de los Consejos Superiores de esta Universidad.

Que, en el marco de la Comisión Negociadora del Nivel General - Sector Docente, las partes llegaron a un acuerdo que corresponde a este cuerpo considerar.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

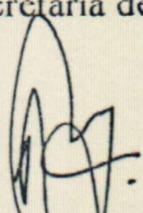
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décimocuarta Sesión Ordinaria del 3 de Setiembre de 1.998)

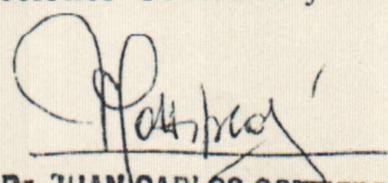
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo realizada en el marco de la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL NIVEL GENERAL-SECTOR DOCENTE, cuyo texto obra a fojas 116/119 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: C.I.N., Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y ADIUNSa. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR